

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 -
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 -
Idem particulares.....	1,50 -

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.

(Conclusión)

CAPITULO VII

Defraudación y penalidad

Artículo 56. Son contraventores de la presente instrucción:

Primero. El cabeza de familia que en las hojas declaratorias falsee las circunstancias que sirvan de base para la determinación de la cédula correspondiente a él o a sus familiares.

Segundo. Los obligados a obtener cédula personal que, hayan sido incluidos o no en el padrón correspondiente, carezcan de ella.

Tercero. Los que obtuvieron cédula personal de clase inferior a la que les sea exigible.

Cuarto. Los que no declarasen el cambio de sus circunstancias personales producidas después de haberse firmado la hoja declaratoria y antes de adquirir la cédula, cuando dicho cambio deba dar lugar a exacción de cédula de clase superior.

Quinto. Los funcionarios públicos a quienes esta Instrucción impone el deber de exigir la exhibición de cédula personal, cuando no lo hicieren así o no anotaren ni certificaran la cédula en los respectivos expedientes o documentaciones.

Sexto. Las Autoridades y funcionarios que al formar los padrones dejen de incluir en ellos los individuos obligados al pago del impuesto o que transcurrido el plazo prefijado para obtener las cédulas sin recargo se abstengan de exigir éste o lo levanten a los contribuyentes morosos.

Séptimo. Los funcionarios públicos que con sus actos den lugar a que se cometan defraudaciones.

Artículo 57. No se considerarán como defraudadores ni incurrirán, por tanto, en penalidad, todos aquellos que, no estando obligados a tener cédula adquiriesen con posterioridad al período voluntario de cobranza y sus prórrogas, si las hubiere, aquella obligación, por reunir entonces las circunstancias requeridas, siempre que se provean de ella en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que dichas circunstancias concurran.

Artículo 58. Los contraventores comprendidos en los números primeros, tercero y cuarto del artículo 56 incurrirán en la penalidad de una multa equivalente al importe de la diferencia entre la cédula que obtuvieran y la de la que les corresponda abonar, mas dicha diferencia.

Los comprendidos en el número segundo del mismo artículo incurrirán en la penalidad de una multa equivalente al total importe de la cédula que deban adquirir, mas el de dicha cédula.

Las autoridades y funcionarios de todas clases comprendidos en los restantes números del expresado artículo incurrirán en multas de 5 a 250 pesetas, según los casos.

Artículo 59. Las multas por infracción de lo dispuesto en la presente Instrucción serán ingresadas en papel Provincial de multas, aplicándose al presupuesto de la respectiva Diputación Provincial, las que deberán abonar cada uno de los Ayuntamientos interesados una porción que se halle respecto al total recaudado por este concepto durante el año, en la misma proporción que medie entre la cuota que asigna a los Ayuntamientos el apartado N) del artículo 226 del Estatuto Provincial y el producto bruto del impuesto en el ejercicio anterior.

Artículo 60. Se declara pública la acción para denunciar las defraudaciones cometidas en el impuesto de cédulas personales, siempre que no se ejercite con carácter de anónima. Los denunciantes tendrán derecho a la mitad del importe de las multas que se impongan a los denunciados.

Artículo 61. Mientras las Diputaciones Provinciales no acuerden otra cosa, los encargados de la recaudación de cédulas personales en período ejecutivo percibirán como única remuneración una tercera parte del importe del recargo.

Artículo 62. La imposición de la

penalidad a que se refiere el artículo 58, será acordada por la Comisión Provincial; la misma Comisión Provincial hará efectiva la sanción cuando recaiga sobre contribuyentes en general, pero si recayera sobre funcionarios públicos de nombramiento del Gobierno, de cualquier clase y categoría, por actos que los mismos hubiesen realizado en el desempeño de sus funciones y no como contribuyentes, corresponderá llevarle a cabo al superior jerárquico inmediato de dichos funcionarios en la provincia, y, en su caso, en el Ministerio respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª Quedan derogadas la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y las disposiciones posteriormente dictadas en cuanto se opongan a lo establecido en los artículos 226 y 227 del Estatuto Provincial y a este Reglamento.

2.ª El Estado continuará haciendo efectivo el impuesto de cédulas personales en las provincias Vascongadas con arreglo a los preceptos del artículo 226 del Estatuto, a las tres tarifas del artículo 227 del mismo, a las disposiciones de este Reglamento y a las que se dicten al efecto por el Ministerio de Hacienda, hasta el 1 de Enero de 1927, fecha en que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925 será de aplicación a dichas provincias el repetido artículo 226 del Estatuto Provincial.

3.ª Asimismo, el Estado continuará con la exacción del impuesto de cédulas personales en Navarra con arreglo a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 28 de Abril de 1925, mientras por una disposición legal no se acuerde lo contrario.

4.ª Hasta nueva disposición legal, la exacción del impuesto de cédulas personales en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla estará confiada a las respectivas Juntas de Arbitrios, a quienes corresponderá íntegramente el importe de la recaudación.

5.ª La administración y cobranza del impuesto de las cédulas personales correspondientes al año natural de 1926 se acomodará en lo posible a los plazos vigentes en la presente Instrucción, a cuyo fin el Ministerio de la Gobernación dictará las normas oportunas.

Aprobado por S. M.—Madrid, 4 de Noviembre de 1925.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 18 de Noviembre último, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7, inclusive, del camino vecinal de la estación de Santa María de la Alameda al límite de la provincia, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 11 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o del Diputado Provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 42.429'04 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 de dicho Reglamento, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 8.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 2.121'45 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 4.242,90 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo para la presentación de pliegos será desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán de diez a once de la indicada fecha.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7, inclusive, del camino vecinal de la estación de Santa María de la Alameda al límite de la provincia, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.

El Secretario,
Simón Viñals
(E. 981)

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Octubre y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 28 de Octubre de 1925

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Instituto de Higiene, dando cuenta de los servicios practicados por dicho centro en el pasado mes de Septiembre.

Quedar enterada de un oficio del Director del Instituto de Higiene, manifestando que el 1.º del próximo mes de Noviembre dará comienzo uno de los cursos que para médicos rurales se dan en dicho Instituto.

Autorizar la terminación de las obras proyectadas en el Instituto Provincial de Higiene, procurando en su ejecución la mayor economía y a justificar el gasto, que no podrá exceder de 2.000 pesetas.

Quedar enterada de un oficio del Director del Instituto de Higiene, remitiendo el inventario del material existente en dicha dependencia.

Aprobar y autorizar la distribución entre las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de diez libretas de la Caja de Ahorros, donadas por el Consejo de Administración de dicha entidad, y otras tantas con destino a las acogidas en el Colegio de la Paz; y que se den las gracias.

Quedar enterada de un oficio del

Regente de la Imprenta Provincial, dando cuenta de no haberse empezado a imprimir el Censo Electoral por no obrar en poder del mismo original en abundancia.

Celebrar sesiones los días 7, 17 y 27 del actual mes de Noviembre.

Quedar enterada de un oficio del señor Arquitecto Jefe Provincial, fecha 13 de Octubre, dando cuenta de que siguen su curso normal las obras de construcción de la nueva Plaza de Toros en lo que al ramo de albañilería se refiere, siguiendo suspendidas las de cantería.

Quedar enterada de que en cumplimiento de la cláusula 11.ª de la escritura de permuta de la Plaza de Toros, se ha formalizado el ingreso en Caja Provincial de la cantidad de 5.000 pesetas.

Dar las gracias al Doctor Maestre por las gestiones realizadas para conseguir los específicos que han sido donados, por varias casas, con destino a las farmacias provinciales.

Conceder una gratificación en metálico de dos mensualidades, al alumno interno del Hospital Provincial, don José Aguilar Muñiz, que, además de prestar sus servicios, ha curado, con celo y asiduidad, a los enfermos granulosis procedentes del Hospicio, y dar las gracias a los Doctores Mansilla y Celada, por los servicios prestados a dichos enfermos, así como a las Hermanas de Santa Ana y a D. Enrique Sáiz Torres, Director del Hospital de San Juan de Dios.

Autorizar al Director de la Inclusa para trasladar a los Asilos de El Pardo doce niños expósitos, devueltos de los pueblos donde se hallaban criando.

Disponer el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuando por turno les corresponda, de las niñas Amalia Otero Bello, Carmen Serrano García, Pilar y Manuela Francisco Martín.

Conceder la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio, a los acogidos Félix y Melchor González Reus, y Cosme del Burgo López.

Conceder licencia a nueve acogidos del Hospicio, internados en El Pardo, para que pasen al Asilo de San Isidro, de Aranjuez, para realizar trabajos auxiliares.

Declarar de abono a favor de doña Marina Martín y Martín y doña Josefa Soriano y Lázaro, los premios de la Lotería de 125 pesetas, que a cada una correspondió, siendo acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para proceder al pintado de la estantería del Museo Anatómico del Hospital de San Juan de Dios.

Hacerse cargo del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos del demente declarado exento de responsabilidad criminal, por la Audiencia de Sevilla, Francisco Santander Rodado, natural y vecino de Morata de Tajuña.

Aprobar el presupuesto de aumento de obra en las proyectadas para la instalación del Asilo de San Isidro, en las Casas de Pontejos y del Cuarterón, en el Real Sitio de Aranjuez.

Disponer sean utilizadas en la Inclusa o Asilo de San José, las 1.200 camisetas pequeñas existentes en el almacén del Asilo de San Isidro.

Disponer que por el Maestro Zapatero adscrito al Asilo de San José, se formule presupuesto para la confección del calzado necesario.

Elevar a definitivas las adjudicaciones hechas por la Presidencia a don Eleuterio Saornil, de los suministros

de materiales, maderas, albañilería, pintura, vidriería y fontanería, calderería, herrería y cerrajería, por ser el autor de la proposición más ventajosa.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con la Visita, proceda al derribo del Quirófano, a fin de aprovechar los materiales que del mismo resulten.

Autorizar al señor Presidente para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Fuencarral, determinen la forma hábil de acudir al concurso anunciado por el Distrito forestal de esta provincia, ofreciendo el terreno adecuado y preciso para el emplazamiento de un vivero en el monte de Valdelatas.

Aprobar el acta de entrega hecha por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, de los proyectos de caminos vecinales, cuya construcción todavía no está comenzada.

Aprobar la devolución del proyecto reformado del replanteo del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Tielmes de Tajuña.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de Septiembre último.

Quedar enterada del oficio del señor Presidente de la Diputación de Avila, participando que la Comisión Provincial ha acordado llevar el expediente de caminos en proyecto para el quinto concurso, el de Navalperal a Las Navas, con carácter de prioridad.

Adquirir una parcela de terreno de unos 7.500 pies, en término de Getafe, para construir una casilla con destino a vivienda de un capataz y peón caminero, y depósito de una máquina apisonadora, a D. Aurelio Butragueño, en la cantidad de 2.200 pesetas.

Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de adoquinado del kilómetro 1.160 de la carretera provincial de Aranjuez a Barca de Añover, importante 229.756,24 pesetas, y pliegos de condiciones, y que se anuncie y celebre la subasta.

Reclamar algunos antecedentes en el recurso de alzada interpuesto por D. Valentín Marquina y otros industriales de esta Corte, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre venta de leñas y otras sustancias, en los establecimientos de comestibles.

Señalar los precios medios a que se han de hacer los suministros a las fuerzas del ejército y la Guardia Civil.

Aprobar las cuentas justificadas de gastos menores, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1925, importantes 9.140,72 pesetas.

Disponer que el Director del Hospital de San Juan de Dios intervenga en las cuentas de la Imprenta Provincial.

Clasificar la jubilación del Oficial Mayor D. Aurelio Hidalgo Corrales, con el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales.

Transmitir a doña Francisca Alonso Rivera, huérfana de D. Alfonso Alonso, Conserje que fué de la Plaza de Toros, la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales, que vino disfrutando hasta su fallecimiento su madre doña Clementa Rivera de la Plaza, en concepto de viuda del expresado señor Alonso.

Que se abone al carrero del Hospicio, Primitivo Carrero, la equivalencia de ración desde 1.º de Julio último y a razón de 1,75 pesetas diarias.

Correr la escala del Cuerpo Administrativo Provincial para cubrir la vacante producida por jubilación de D. Vicente Campos y sus resultas, y

ascender a esta vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de los oficiales de la clase de primeros, D. Eduardo Urosa Morales, y a la vacante que este deja de Oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de la de segundos, D. Leopoldo López.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Peones camineros de carreteras provinciales, hecho a favor de D. Mariano García Alcaide y don Octavio Vigón, y que se de cuenta de estas vacantes al Ministerio de la Guerra.

Nombrar Oficial mayor de la Secretaría, con el haber anual de 12.000 pesetas, al Jefe de Negociado de segunda clase, D. Antonio González Menéndez, actual Director del Hospital Provincial.

Nombrar Director del Hospital Provincial a D. Sabas de la Peña, e Interventor del mismo establecimiento a D. José Navas.

Disponer que el carrero de la Inclusa, Mariano Llorente, que se halla enfermo, se ponga en condiciones reglamentarias, bien pidiendo licencia, excedencia o jubilación, y quedar enterada de la sustitución en el cargo por el ayudante vaquero Gaspar Sigüero.

Disponer que pase a prestar servicio en la Inclusa el portero del Hospicio, Emilio Oliete, destinado accidentalmente al Asilo de las Mercedes.

Madrid, 30 de Noviembre de 1925.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitano Alfonso XIII, se ha entablado un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia de 3 de Julio de 1925, en cuanto a los acuerdos primero y segundo de dicho Tribunal en expedientes sobre canon a satisfacer por dicha Compañía por ocupación de la vía pública.

Madrid, 28 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,
Cadenas

(Núm. 3.526)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José Souto Peña, representado por el Procurador D. Luis García Ortega, se ha entablado un recurso contencioso sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, notificado en 19 de Octubre de 1925, denegando recurso de reposición contra el acuerdo de clausura de la tahona situada en la calle del Fúcar, número 18, propiedad del recurrente.

Madrid, 30 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar
(Núm. 3.528)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Félix Armero y Solano se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia que acordó la ejecución del acuerdo de la Diputación Provincial de esta Corte que declaró cesante al recurrente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1925.
El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 3.525)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Luciano San Martín Conejo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 18 de Marzo próximo pasado, relativo al lugar que había de ocupar el recurrente en el escalafón del personal administrativo del Ensanche.

Madrid, 26 de Noviembre de 1925.
El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 3.527)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Fernández (Gregoria), esposa de Francisco García Pozaco, domiciliada últimamente en la calle de Padilla, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para ser oída en declaración, en causa por quebrantamiento de depósito, instruida por dicho Juzgado con el número 592 de 1925.

Madrid, 25 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Juan León
(Núm. 3.450) (B.—2.026)

Portillo (Santiago), de veintiséis años, soltero, carrero, domiciliado últimamente en la calle de Requeñas, 25 (Puente de Vallecas), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para recibirle declaración en causa por daños, número 427 del 925, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Juan León
(B.—2.027)

CENTRO

Monje Alda (Bernardo), hijo de Nicolás y Segunda, natural de Godojos (Zaragoza), de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, número 14, piso tercero, procesado por hurto, sumario 849-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 21 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando
José Alvarez
(B.—2.028)

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en demanda propuesta por doña Joaquina, doña Faustina y doña Antonia Ortiz Descalzo, sobre mejor derecho y adjudicación a los bienes dejados por D. Diego del Pozo Manzano, natural de la Villa de Trijueque, hijo legítimo de D. Diego y doña Isabel, en el testamento que al efecto otorgó en 10 de Junio de 1622 ante el Escribano de Colmenar Viejo D. Juan Fernández, fundadas las demandantes en que como herederas legítimas de D. Mauricio Ortiz Descalzo, en virtud de auto del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, fecha 12 de Mayo de 1899, y aquél juntamente con sus hermanas, herederos universales legítimos de D. Donato Ortiz Tornero, descendiente en octavo grado por línea recta de varón de D. Juan del Pozo y García, conocido por don Juan Alonso de Moscoso y Pozo, hijo de Catalina López García y de Pedro del Pozo, hermano éste del fundador D. Diego del Pozo y Manzano, se llama a los que se crean con derecho a dichos bienes, situados en término de Colmenar Viejo, Algete y Chozas de la Sierra, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si vieran convenirles, con los documentos en que lo funden, y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Madrid, 11 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Ante mí.
Lcdo. Rafael López de Pando
V.º B.º
El señor Juez,
José Alvarez
(Núm. 3.536) (C.—287)

Del Río Vega (Teresa), natural de Almuradiel (Ciudad Real), de estado soltera, profesión prostituta, de cuarenta años, hija de Angel y de Teresa, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, número 3, 3.º, procesada por lesiones en causa número 782 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

Madrid, 21 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Ricardo Gómez
José Alvarez
(B.—2.029)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a las personas que se crean dueñas de los siguientes efectos: un mantel, doce servilletas con jaretón, una manta de lana pequeña, cuatro delantales de cocina, un corte de tela negra de algodón, ocupados a José Lago Cazais el día 31 de Octubre último, en la calle de Antonio López, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a

50 pesetas con que se les conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 23 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Juan Martos
V.º B.º
Dimas Camarero
(B.—2.025)

LATINA

Martínez Falagán (Ernesto), natural de Alustante (Guadalajara), hijo de José y Gregoria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, 21, principal, 2, procesado por homicidio, sumario 181 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 25 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
José Temes
(Núm. 3.447) (B.—2.022)

COLMENAR VIEJO

Torres Benavente (Nemesio), conocido por Eleuterio, hijo de Francisco y Nemesia, natural de Chinchón, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana, alpargatas y gorra, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Amalia, número 4, procesado por lesiones en causa número 53-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 19 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Lcdo. Luis B. Sánchez
(Núm. 3.417) (B.—2.024)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por providencia del señor Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, dictada con fecha 24 de este mes y año, en autos de mayor cuantía seguidos en el propio Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, dictada por la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, por D. Esteban Bermejo Arribas, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, contra doña Angela Hurtado Verde, hoy sus herederos, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de 1.750 pesetas y en un solo lote, las siguientes fincas, en término de Guadarrama:

Un terreno sito en el pueblo de Guadarrama, cercado de pared de piedra, con una casa de planta baja y varias habitaciones para dos viviendas, y lo demás dedicado a corral y jardín, en la plaza de la Fuente, número 6, y cuyos linderos son: al frente, o Poniente, finca de Leandro Sanz, en línea de 41 metros; derecha, o Sur, calleja del Potro o de la Dehesa, en línea de 37 metros; izquierda, o Norte, finca de Pedro Geromini y Pedro Sanz, en línea de 21 metros, y testero, finca de José Garrido, en línea de 27 metros. Su valor 1.500 pesetas.

Un terreno al sitio de Las Cabezuelas, de una hectárea dos áreas 72 centiáreas; que linda: al Norte,

Pablo del Río, Jenaro Bravo y Ayuntamiento; Este, Ayuntamiento y Francisco Sanfiz; Sur, Francisco Sanfiz y Pablo del Río, y Oeste; Pablo del Río y Jenaro Brasas. Su valor 250 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora señora Hurtado Verde y se venden para pagar al D. Esteban Bermejo y participes en costas a que se refieren las actuaciones de los folios 241 y dos sucesivos, la cantidad de 7.490'78 pesetas, debiendo celebrarse su remate el día 31 de Diciembre de este año, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose: que no admitirán posturas que no cubran la suma de 1.166'67 pesetas, dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne, previamente, en la mesa del Juzgado, por lo menos, 175 pesetas, que es el 10 por 100 de los bienes que sirven de tipo para la subasta. Los títulos de propiedad de la primera finca, pues la segunda carece de ellos, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

San Lorenzo del Escorial, 26 de Noviembre de 1925.
El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Juan José Barrenechea
(C.—286)

Juzgados militares

MADRID

Gómez Franco (Ricardo), hijo de Ricardo y de Milagros, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,545 metros, domiciliado últimamente en el distrito del Centro, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento del Rey, número 1, ante el Juez instructor D. Manuel Vázquez Codina, con destino en el mismo como Comandante Juez instructor, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 23 de Noviembre de 1925.
El Juez instructor,
Manuel Vázquez
(Núm. 3.411) (B.—2.023)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a don Kurt Muller, vecino que fué de esta Corte hasta el año de 1924 y cuyo actual domicilio no consta conocido, que la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, en sesión del día 16 del mes de Noviembre anterior, acordó privarle de todo derecho derivado de la denuncia presentada por el mismo, por defraudación de la Renta de Aduanas.

Se le advierte también que dicho

acuerdo de la Junta es apelable ante la Dirección general de Aduanas, en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, a 3 de Diciembre de 1925.
El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 3.518)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental.—2.º trimestre
de 1925-26

Por la Tesorería-contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas Palacio, Inclusa y Latina, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

CÁMARA OFICIAL DEL LIBRO DE MADRID

(Continuación)

Máquinas de hacer tarjetas

Herrari Calderón (Ramiro), San Lorenzo, 1.
Herrero García (Ramón), Oviedo, 5.
Horma Ercos (Mariano), Lavapiés, 34.
Huerta Hedo (Victoriano), Nuncio, 7.
Hurci Gargollo (María), Carlos III, sótano.
Iglesias Muñoz (Andrés), Benito Gutiérrez, 9.
Ignaola (Martín), San Isidro, 19 y 21.
Izaguirre (Benito), Churruca, 17.
Jimeno Gallardo (Ángel), Delicias, 29.
Jiménez Delgado (Enrique), Cava San Miguel, 1. 4.
Jiménez García (Zacarías), Pedro Barrera, 14.
Jiménez Melgares (Juan), Valencia, 19.
Jimeno Navarro (Antonio), Doctor Santero, 6.
Koehler (Guillermo), Pacífico, 35.
Lacoste (Muñoz y Pérez), Cervantes, 28.
Langa y Compañía, Tahona Descalzas, 6.
Lapetra (Fidel), Marqués de Santa Ana, 11.
Larro (Francisco de), Calvo Asensio, 3.
Lega Herrera (Emilio), Veneras, 4.
López (José), Mazarredo, 5.
López y López (Lorenzo), Encarnación, 20.
Llorente (Francisco), Romero Robledo, 20.
Madruño (Pedro), Leganitos, 34.

Manzanares (Miguel), Malasaña, 39.
Marcos (Josefa), Sevilla, 3.
Marquina L. de Aldea (Francisco), Génova, 17.
Martí Plá (Carmen), Aguila, 40.
Martín Crespo (Felipe), Mayor, 47.
Martín Crespo (Saturnino), Fuenarral, 17.
Martín Fernández (Agustín), Ballesta, 5.
Martín Trilla (Pablo), Desengaño, 14.
Martínez (Justo), Puerta del Sol, 1.
Martín Millán (Isaac), A. Torrejón, 1.
Martínez Sanz (Antonio), Cava San Miguel, 17.
Mataix Aracil (Carlos), Rodríguez San Pedro, 51.
Mayor García (Luciano), Manzana, 7.
Menéndez García (Balbino), Norte, número 15.
Menoyo Rodríguez (Juliana), Humilladero, 10.
Mera Andrés (Juan), Marqués Monasterio, 7.
Miguel García (Artemio), Ministriales, 4.
Mira (Rafael), Carretas, 7.
Moliner Ruiz (Florentina), Fuenarral, 64.
Molina Carrión (Vicenta), Pilar de Zaragoza, 22.
Montal Abad (Jesús), Ventosa, 3.
Montana Rodríguez (José), Amor de Dios, 7.
Montesinos Cascajeros (Mariano), Hortaleza, 33.
Morales Ramos (José), Mantuano, 11.
Morines Escalante (Tomás), Martín de los Heros, 78.
Motas López (Esteban), Fernández de los Ríos, 1.
Moya Getundi (Gabriel), Carretas, número 13.
Mozo Guadalupe (Vicente), Alcalá, 9.
Muigo González (Manuel de), Barquillo, 35.
Núñez Grimaldos (Joaquín), Zurbarano, 68.
Narvas Esteban (Ángel), San Marcos, 4.
Nieto (Enriqueta), Paloma, 30.
Nondria Sánchez (Rafael), Relatores, 4 y 6.
Núñez (Juliana), paseo Pontones, 7.
Orozco Ripoll (Magdalena), Barquillo, 32.
Palacio (Luis A.), Navas Tolosa, 4.
Peña García (Julián), Tres Cruces, 11, duplicado.
Peña Peña (Gregorio), Fomento, 38.
Pérez Andrade (Manuel), Don Felipe, 3.
Pérez Bajo (José), Rodríguez San Pedro, 17.
Pérez Olivares (Ignacio), Cabeza, 12.
Pérez Vaquero (Francisco), Arriaza, 9.
Pintado Arroyo (Luis), Juan Pradillo, 16.
Pradel Benito (Lorenzo), Atocha, número 90.
Praga Torrijos (Eduardo de), Huertas, 69.
Puigpelat Carreras (José), Verónica, 8.
Quirós (Asunción B.), Infantas, 24.
Rabanal García (César), Tres Peces, 25.
Ramos González (Vicente), plaza Matute, 6.
Redondo Butragueño (Jacinto), Embajadores, 14.
Reverendos Padres Escolapios de San Antonio Abad, Hortaleza, 59.
Ricardt Arruego (Gaspar), Amparo, número 101.
Riolo Romero (Ceferino), Abades, número 14.
Rodríguez (Manuel), Rodas, 30.
Rodríguez (Miguel), travesía Conde Duque, 6.

Rodríguez Sancho (Santiago), Cava Baja, 33.
Romero Vizcaino (José), Magallanes, 26.
Rubio Pérez (Francisca), Sombrette, 11 duplicado.
Ruiz Benítez de Lugo (Ricardo), Barbieri, 8.
Ruiz Carende (Francisca), San Isidro, 3.
Sáenz Ramón (Gregorio), Norte, número, 21.
Sánchez Méndez (Luis), Juanelo, número 29.
Sánchez De Riu-Lila (Juan), María de Molina, 42.
Sánchez Sánchez (Victoriano), Gloria de Quevedo, 5.
Sanz (Viuda de Vicente), Colegiata.
Sastre y Compañía (Pablo), Encarnación, 22.
Sastre Escudero (Eusebio), Dos Amigos, 5.
Serrano Crespo (Saturnino), travesía de San Mateo, 10.
Sierre Serrano (Francisco), pasaje Alhambra, 3.
Sociedad R. T. Torralba y Compañía, Palencia, 2.
Soto Ramos (Juan), Segovia, 20.
Sperge (Rodolfo), Olid, 9.
Tapia Murillo (Manuel), avenida Menéndez Pelayo.
Torado Jerrez (Matilde), Santa Brígida, 25.
Torre y de la Peña (Alfonso de la), Reyes, 21.
Vallinas (Cleto), Tutor, 12.
Velasco (Ramona), Libertad, 39.
Vélez Sanz (Damián), Barco, 23.
Vidal Martín (Juan), Pelayo, 56.
Villamor y Compañía (Gonzalo), Andrés Mellado, 42.
Vinagrero (Enrique), Mesón de Paredes, 58.
Wally Gouvig, Divino Pastor, 25.
(Continuará)

Ayuntamientos

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Los días 20 y 25 del actual, hora de las diez, previa aprobación del pliego de condiciones por el Ayuntamiento Pleno, tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de todo el año natural de 1926, bajo el tipo y condiciones que se expresarán en dicho pliego, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente, los días laborables, hasta el día 19 de dicho mes, de diez a doce de la mañana.

Cadalso de los Vidrios, 3 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 3.532) (E.—978)

CENICIENTOS

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento que presido el 29 de Noviembre anterior, se acordó la celebración de subasta para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en esta Villa, con arreglo al proyecto aprobado y con los recursos que constan en presupuesto extraordinario sancionado por la Superioridad.

Lo que se hace público cumpliendo con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, concediéndose un plazo de diez días para reclamar de dicho acuerdo, contándose este plazo desde el día siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia, y con la advertencia de

que las reclamaciones que se formulen transcurrido que sea el mismo no serán atendidas.

Cenicientos, a 1.º de Diciembre de 1925.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 3.519)

(E.—974)

MOSTOLES

Don Benigno Rodríguez Manzano,
Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 25 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 2.500 pesetas, con imputación al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 3 del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de alumbramiento de aguas y limpieza de las cañerías de la fuente y del lavadero público.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Mostoles, a 27 de Noviembre de 1925.

El Alcalde,

Benigno Rodríguez

(Núm. 3.497)

(E.—975)

TORRELAGUNA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales de esta villa del presupuesto ordinario de 1924 a 25 y del extraordinario de 1924, a fin de que sean examinadas por los habitantes del término municipal, y puedan formular por escrito durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Torrelaguna, 13 de Noviembre de 1925.

El Alcalde,
Florencio Gil

(Núm. 3.348)

MORALZARZAL

Las subastas para el aprovechamiento de pastos de las fincas Matarubia y Dehesa Nueva, de este Municipio, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 15 del actual, a las diez y once horas, respectivamente, bajo mi presidencia o de quien delegue, con el mismo pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, excepto el tipo de tasación, que será pesetas 6.000 y 3.000, haciéndose las proposiciones con arreglo al modelo publicado el día 11 de Noviembre pasado.

Moralzarzal, 3 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

Juan Martín

(Núm. 3.534)

(E.—979)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.